



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 606-19
EXPEDIENTE N° 6090/19
Salta, 24 JUN 2019

VISTO: Las presentaciones efectuadas por los alumnos: Daniela Alejandra MERCADO, L.U. N° 517.588, Camila Inés ROMERO SARTINI, L.U. N° 530.543, Nahuel Agustín YAÑEZ ALFARO, L.U. N° 530.657, Silvia Esther LOPEZ, L.U. N° 57.802 y 14.388, Gabriela Roxana Renee CHAVEZ, L.U. N° 528.401, Humberto GONSALEZ, L. U. N° 530.572 y Verónica Noemí TORRES, L.U. N° 513.766, mediante la cual solicitan inscripción condicional en asignaturas del primer cuatrimestre del año en curso, hasta que se concluyan los respectivos trámites de equivalencias, y;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos: Daniela Alejandra MERCADO, Expte. N° 6043/19, Camila Inés ROMERO SARTINI, Expte. N° 6539/18, Nahuel Agustín YAÑEZ ALFARO, Expte. N° 6115/19, Silvia Esther LOPEZ, Expte. N° 6938/18, Gabriela Roxana Renee CHAVEZ, Expte. N° 6183/17 y Humberto GONSALEZ, Expte. N° 6332/10, tramitan equivalencias de asignaturas aprobadas en otras Universidades para las carreras que se dictan en esta Facultad.

Que la alumna Silvia Esther López, tiene aprobada la asignatura Administración de Empresas, en la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1973, y no tramita reconocimiento por la asignatura Administración de Personal I de la carrera Licenciatura en Administración Plan 2003.

Que la alumna Verónica Noemí TORRES, solicita inscripción condicional en la asignatura Administración Financiera de Empresas II de la carrera de Licenciatura en Administración y solicita reconocimiento de la asignatura Optativa Economía III aprobada en la carrera Licenciatura en Economía.

Que conforme surge del análisis de los expedientes mencionados existen casos que no se ajustan a la reglamentación vigente y, otros, en donde están dadas las condiciones para el otorgamiento de la condicionalidad.

Que los artículos 6° y 10° de las Resoluciones del Consejo Superior N° 489/84, Reglamento de Alumnos, y 159/91 Reglamento de equivalencias, respectivamente, reglamentan al respecto.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizado el cursado en forma condicional a los alumnos, detallados a continuación, las asignaturas, correspondientes al primer cuatrimestre del período lectivo 2019, que en cada caso se indican:

Daniela Alejandra MERCADO, L.U. N° 517.588	Matemática III
Carla Inés ROMERO SARTINI, L.U. N° 530.543	Contabilidad para Administradores Módulos I y II
Nahuel Agustín YAÑEZ ALFARO, L.U. N° 530.657	Contabilidad II Derecho Privado Obligaciones y Contratos





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

606-19

Gabriela Roxana Reneé CHAVEZ, L.U. N° 528.401	Cálculo Financiero
Humberto GONSALEZ, L.U. N° 530.572	Contabilidad para Administradores Módulos I y II.
Verónica Noemí TORRES, L.U. N° 513.766	Administración Financiera de Empresas II.

ARTÍCULO 2º.- No autorizar el cursado condicional solicitado por los alumnos, en las asignaturas del primer cuatrimestre del período académico 2019 que se detallan a continuación, por los motivos que se expresan en cada caso:

Daniela Alejandra MERCADO, L.U. N° 517.588	Principios de Administración y Derecho I , por corresponder la inscripción directa en el sistema guaraní
Carla Inés ROMERO SARTINI, L.U. N° 530.543	Administración y Hacienda Pública: Por no tener asignaturas aprobadas en la universidad de origen equivalente a Derecho III.
Nahuel Agustín YAÑEZ ALFARO, L.U. N° 530.657	Economía II: Por no tener equivalencia de la asignatura Economía I.
Silvia Esther LÓPEZ, L.U. N° 57.802	Administración de Personal II: Por no tramitar reconocimiento de la asignatura Administración de Empresas aprobada en CPN (plan 1973).

ARTICULO 3º.- Hágase saber a los interesados, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Informática, a la Dirección de Alumnos y a los Sres. Profesores Titulares de las asignaturas detalladas, para su toma de razón y demás efectos.

ggj/ndc

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa